



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Clase de proceso:	UNIÓN MARITAL DE HECHO
Demandante:	CLAUDIA XIMENA MOLINA LLANOS
Demandado:	NELSON VARELA BUITRAGO
Radicación:	110013110011 2021-00869 -00
Asunto:	Calificar Demanda
Decisión:	Inadmite

Allegado por reparto el escrito de la demanda del proceso de UNIÓN MARITAL DE HECHO, en la que funge como demandante la señora CLAUDIA XIMENA MOLINA LLANOS, contra NELSON VARELA BUITRAGO, dispone este despacho a INADMITIR la misma, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, proceda a subsanar lo siguiente:

PRIMERO. La demandante deberá allegar el registro civil de nacimiento de los compañeros, conforme lo dispone el artículo 84 numeral 2 del Código General del Proceso.

SEGUNDO. PRESENTAR nuevamente el escrito introductorio debidamente subsanado como se indicó anteriormente e integrado en un solo documento con las pruebas y anexos que pretende hacer valer en formato PDF, en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

IM

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 2 de noviembre de 2021, se
notifica esta providencia en el ESTADO No. 83
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA